



DECRETO: 402/2015

Visto el estado de tramitación del expediente para la constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral no permanente y de duración determinada como Técnico de Programas de Absentismo.

Vistas las solicitudes presentadas en el Ayuntamiento, en el plazo establecido en la convocatoria oficial (del 06 al 15 de octubre, ambos inclusive), entre los candidatos que cumplen los requisitos establecidos en las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local el día 02 de octubre de 2015.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación sobre Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que es la siguiente, por orden alfabético del primer apellido:

Admitidos:

Apellidos y Nombre
Agudo Matallana María Catalina
Albaladejo Rebollo Elena
Aviles Correas Sara
Balsalobre Velásquez María Dolores
Barona Ibáñez Cristina
Beltrán Villaescusa Inmaculada
Bermejo Medina María Teresa
Buendía Castellano Leticia
Campillo Sánchez María Ángeles
Campos Gómez Jesús Fernando
Carrillo Herrero Jessica





Casales Vicente Julia
Castillo Millan María José
Cremades Espinosa María José
Cremades Puche Antonia
Esparza Pérez María Dolores
Espin López Lorena
Espinosa Lónez Sandra
Fernández Gutierrez Sandra
García Fernández María Elena
Gómez Ruíz Ruben
González García María José
González Jiménez Andrea
González López Ana Belén
Gutierrez Marín Carmen – Teresa
Hernández Escribano María del Mar
Huertas Pérez Elena
Liarte Alcazar María del Carmen
Llorente de Haro Ana Belén
López Fernández María José
López Flores Miriam
López Gracia María Belén
López Perez Caridad Ines
López Rosique Fuensanta
Marín Ibarra Ana Belén
Martínez Gil Carmen María
Martínez López María Carmen





Martínez Martínez Carmen María
Martínez Millán Isabel Susana
Martínez Pérez Lidia
Mateo Lozano Margarita
Molina Martínez María
Morales García Lorena
Moya García Nuria
Muñoz López Andres Alberto
Muñoz Vivanco Sandra
Navarro Parra Salvador
Nicolás Ruíz Josefa
Palazón López Marcos
Parada Sarabia María
Pérez Alamo Pedro José
Puerta Martínez Mónica
Rodríguez Cabrera Juan Carlos
Rubio Martínez Ainoa
Ruiz Martínez Jessica
Salazar Asensio Ricio de la Fuensanta
Sánchez Carrillo Ascensión
Sánchez Gómez Antonio
Sánchez Jiménez María del Carmen
Sandoval Ortiz Fabiola
Saura Ballester Lorena
Simón Mora Ramón
Soriano Belmonte Esther





Villa Abellán Juan José
Vivancos Molina Alba
Vivo Fernández Francisco José
Zapata Muñoz Sofia
Zaragoza Ruiz Dolores Isabel

Excluidos:

<u>Apellidos y Nombre</u>	Motivo de exclusión*
Ayala Ruiz María Huertas	3 y 4
Ballesta Ballesta Esther	1 y 4
Boluda Sánchez Carmen	1
Cano López María José	1 y 4
Cartagena Navarro Claudia	1
Chamseddine Habib Allah Mohamed	4
Fernández Ríos María Isabel	5
Gómez Tovar Débora	3 y 4
Gménez Rodríguez Silvia	1
Guerrero Martínez María Belén	4
Illán González María de los Ángeles	4
Jiménez Lazaro María del Carmen	4
López López Rosario	4
Manzano Ruíz María del Carmen	1
Martínez Frutos María Teresa	1
Martínez Pérez Ana	4
Martínez Ruíz Jessica	2
Mateos Almansa Miriam	4
Muñoz Solis Dolores María	1





Mondejar Contreras Ana María	4
Navarro López María Jesús	1
Roca Sánchez Margarita Eva	3
Rueda Román María Ángeles	4
Ruiz Fernández Amaia	4
Ruiz Ortiz María Teresa	1
Serna Ramírez Eva María	1

*Motivo de exclusión

1. No poseer la titulación requerida.
2. Solicitud presentada fuera de plazo.
3. No presenta titulación compulsada
4. No presenta Dni compulsado
5. No aporta ninguna documentación requerida

Segundo.- El Tribunal que ha de juzgar el concurso queda constituido así:

Presidente: D. Francisco David Cascales Gil.

Secretario-Vocal: D^a. María Fuensanta Andreu Franco.

Vocales:

- D^a, Ana Belén Campillo Ortega.
- D. José Fernando Illán Tovar.
- D^a Raquel Canóvas García.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados conforme a lo determinado en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la lista provisional de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal podrá interponerse, respectivamente, reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de tres días a partir del siguiente al de la inserción de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal www.santomera.es., una vez pasado dicho plazo se publicará la lista definitiva, fijando el lugar, fechas y horas para la realización de las pruebas de selección.

Santomera, a **26 de octubre de 2015**

SELLO AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA
Fecha firma: 26/10/2015
sello electrónico
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

INMACULADA SANCHEZ ROCA
Fecha firma: 26/10/2015
ALCALDIA
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

